

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL<sup>1</sup>**



## **BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ –  
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE:**

**EJECUCIÓN LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED  
SECUNDARIA DE ELECTRIFICACION LIGUÑAC.**

**Cajamarca, junio de 2018.**

---

<sup>1</sup> Estas bases no aplican para las Adjudicaciones Simplificadas que se convoquen en el marco de la Ley 30556 “Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE*



*restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

El participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE en el formato establecido y podrá adjuntar un documento de sustento si lo considera pertinente.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se realiza mediante pliego absolutorio que se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada a través del SEACE en el formato establecido. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### **Importante**

*No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.



#### Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolucón de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolucón de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan a través del SEACE, debidamente foliadas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada*
- *En caso la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE, salvo cuando se adviertan errores aritméticos en el documento digital que contenga los precios unitarios de la oferta, caso en el cual deberá procederse conforme al artículo 39 del Reglamento.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que



conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{\dots}$$



Donde:

	$O_i$	
$i$	=	Oferta.
$P_i$	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
$O_i$	=	Precio $i$ .
$O_m$	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general a ser prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)





hábiles. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado a través del SEACE.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe



mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **ADVERTENCIA**

**LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

### **3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

### **3.6. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.7. PENALIDADES**

#### **3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

#### **3.7.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

### **3.9. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**

---



En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
RUC N° : 20453744168  
Domicilio legal : Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.  
Teléfono: : 076 599020  
Correo electrónico: : [jllanosc@regioncajamarca.gob.pe](mailto:jllanosc@regioncajamarca.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 94,711.14 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Once con 14/100 SOLES)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2018.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 135-2018-GR.CAJ/DRA, el 25 de junio de 2018.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS.

CCP N° : 001164  
CCP SIAF N° : 1253

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.





## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)<sup>3</sup> en efectivo en la Unidad de Caja del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351- Primer Piso, de 07:30 a 01:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

Cabe señalar que la reproducción o adquisición de las bases no es requisito para el registro del participante, estas pueden ser descargadas de forma gratuita del portal web del SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria según Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

<sup>3</sup> Salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>4</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria A través del SEACE	: 28/06/2018
Registro de participantes <sup>5</sup> A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 02/07/2018 Hasta las: 23:59 horas del 11/07/2018.
Formulación de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	: Del: 02/07/2018 Al: 03/07/2018
Absolución de consultas y observaciones a las bases A través del SEACE	: 05/07/2018
Integración de bases A través del SEACE	: 06/07/2018
Presentación de ofertas A través del SEACE	: 11/07/2018 desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas
Evaluación y calificación de ofertas	: Del 12 de julio de 2018 al 13 de julio 2018.
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 13/07/2018

#### Importante

*Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

<sup>4</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>5</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, en forma ininterrumpida.



- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>6</sup>
- e) El precio de la oferta en soles. **(Anexo N° 5)**  
  
El precio total de la oferta que lo compone debe ser expresados con dos decimales.
- f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 8).**

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>78</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>9</sup>.
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **según Anexo N° 9**. Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

<sup>6</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.



#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, en los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento, la cual se realiza íntegramente a través del SEACE. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**Precio = 100 puntos**

#### Importante

*Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, se debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.*

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Carta Fianza por la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Anexo No. 10**).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Autorización para realizar notificación por medio electrónico. (**Anexo No. 11**).

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

<sup>10</sup>Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.



*cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

#### **Importante**

- De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.*
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la oficina de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca y estar dirigido al Director de Regional de Administración.

## **2.6. ADELANTOS<sup>11</sup>**

No se otorgará ningún tipo de adelantos.

## **2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista una vez culminados todos los trabajos, previa conformidad del área usuaria, cumplimiento del numeral 10.7 de los Términos de Referencia del Capítulo III de la Sección Específica.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la por la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**

---



- Regional de Cajamarca, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

**2.8. PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No se establece.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1.- TERMINOS DE REFERENCIA

##### EJECUCION DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC

1. ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
2. SOLICITANTE : SUB GERENCIA DE OPERACIONES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

#### 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Subsanción de observaciones a la Obra Electrificación Rural del Departamento de Cajamarca Sector I, Tramo 4, Red Secundaria de Electrificación Liguñac

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente tiene por finalidad ejecutar los trabajos contenidos en el expediente técnico denominado: "Subsanción de observaciones a la Obra Electrificación Rural del Departamento de Cajamarca Sector I, Tramo 4, Red Secundaria de Electrificación Liguñac", a fin de mejorar la calidad del servicio de energía eléctrica, el cual beneficiará a los pobladores de la localidad de Liguñac, Distrito de Sócola, Provincia de Cutervo; asimismo la ejecución del servicio repercutirá en la seguridad contra los riesgos eléctricos, incumplimiento de distancias de seguridad y mejoramiento general de la obra para su posterior transferencia a la concesionaria Electronorte S.A.

#### 5. ANTECEDENTES

- El Ministerio de Energía y Minas (MEM), a través de la Dirección Ejecutiva de Proyectos (DEP/MEM), es competente en materia de electrificación rural, y tiene el compromiso de ampliar la frontera eléctrica en el ámbito nacional, permitiendo el acceso de esta fuente de energía a los centros poblados del interior del país.
- Los proyectos de electrificación rural desarrollados por la DEP/MEM son clasificados como proyectos de Inversión Pública (PIP), y forman parte del Plan Nacional de Electrificación Rural (PNER); los cuales se enmarcan en el proceso de ampliación de la frontera eléctrica en las zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del Perú. Estos proyectos están sujetos a una evaluación técnico-económica, siguiendo la secuencia de planificación e implementación definido en los lineamientos de la Ley N° 27293 y su Reglamento, mediante los cuales se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) para optimizar las inversiones destinadas a los PIP.
- Asimismo, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (DGAAE/MEM) encargado de la conservación y protección del medio ambiente; y el Instituto Nacional de Cultura (INC) órgano competente del Estado encargado de declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación; participan directamente en el desarrollo de la ejecución de obras públicas o privadas; estando también involucrados los estudios de electrificación rural que viene desarrollando la (DEP/MEM).
- El Gobierno Regional de Cajamarca; dentro de su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2007; incluyó el proceso de Ejecución de la Obra denominada "Electrificación del Departamento de Cajamarca - Sector I"; el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Gerencia Regional N° 008-2007-GR-CAJ de fecha 01 de febrero del 2007. Las bases de la Licitación Pública fueron aprobadas mediante resolución N° 032-GR-CAJ de fecha 23 de febrero y el Comité Especial convocó a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), la Licitación Pública N° LP-001-2007-GR.CAJ, para la ejecución de la obra; adjudicando la Buena Pro a "CONSORCIO IMPERIAL: CONSTRUCTORA DE LA INGENIERIA S.A. CIDINSA; COVIEM





- S.A. e ING. JORGE HERNAN SALINAS DE CORDOVA"; firmando el CONTRATO N°003-2007-GR.CAJ-GGR, con el Gobierno Regional de Cajamarca. El Estudio y la obra estaba supervisada por el DEP/MEM; y la Fuente de Financiamiento era: Recursos Ordinarios- Unidad Ejecutora N°02 DEP/MEM F.F.13-DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.
- CONSORCIO IMPERIAL, ha realizado el replanteo topográfico y se ha desarrollado la ejecución en función al replanteo aprobado por la supervisión el Conforme a Obra motivo de este informe y base sobre la cual se ejecutará la obra.
  - La obra se encuentra Energizada, no cuenta con Conformidad Técnica de Obra por presentar Observaciones técnicas.
  - Visto lo indicado se procedió a realizar una inspección a la Obra, con la finalidad de verificar la lista de Observaciones Técnicas alcanzadas por Electronorte S.A, donde se procedió a realizar la toma de datos y plantear alternativas de soluciones las mismas que estén dentro de la Normatividad vigente y Especificaciones Técnicas mínimas de Expediente Técnico de la Obra Principal.
  - Como resultado de la inspección de campo se pudo determinar que si es posible la subsanación de las Observaciones técnicas, debido a que las alternativas de solución propuestas se adecuan a los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la Empresa Concesionaria.
  - Con Carta CC-D-03-2015 Electronorte S.A alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, la Lista del Observaciones Técnicas, indicando que se proceda a la Subsanación de las Observaciones y luego presentar los (04) Juegos del Expediente Conforme a Obra y Expediente de Saneamiento de Franja de Servidumbre para la emisión de la Conformidad Técnica de Obra y posteriormente se prosiga con la Suscripción del Contrato de Operación y Mantenimiento a título gratuito conforme a lo dispuesto en la Ley 28749-Ley General de Electrificación rural y su Reglamento.
  - El Gobierno Regional de Cajamarca en Calidad de Propietario de la Obra financiará los Gastos que demanden la subsanación de las Observaciones técnicas, los cuales serán Afectados al mismo Proyecto y el trabajo será considerado como Mantenimiento de la misma.

## 6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo General:

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que se encargue de la ejecución del servicio denominado "Subsanación de observaciones a la Obra Electrificación Rural del Departamento de Cajamarca Sector I, Tramo 4, Red Secundaria de Electrificación Liguñac" descritos en el expediente técnico y Documento CC-D-03-2015 de fecha, 17 de septiembre de 2015 y que ésta mejora repercute en la obtención de la conformidad de obra por parte de la concesionaria para su transferencia.

### Objetivos Específicos:

- Subsanar las observaciones acordes al expediente técnico de contratación
- Presentar a la entidad el expediente final de construcción de obra, aprobado por Electronorte S.A., incluye documento de aprobación e información en magnético
- Presentar a la entidad el expediente de saneamiento de la faja de servidumbre, aprobado por Electronorte S.A., incluye documento de aprobación e información en magnético
- Presentar a la entidad el padrón de beneficiarios y documentos actualizados, para que este último presente a la concesionaria y se suscriban los contratos individualizados de suministro eléctrico.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO,**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



**7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**Meta Presupuestaria** : 0151  
**Proyecto** : Red Secundaria de Electrificación Liguñac

**8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A Suma Alzada

**9. ACTIVIDADES, ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**8.1.- ACTIVIDADES**

- Todas las actividades se encuentran descritas en el expediente técnico de contratación

*Nota 1: Todos los trabajos se regirán en estricto cumplimiento con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (resesate-2013), 21 marzo 2013.*

**8.2.- METAS**

A continuación, se indican las metas para la ejecución de los trabajos:

**8.2.1.- Suministro de Materiales y Montaje Electromecánico**

Metas extraídas del expediente técnico de contratación, son las siguientes:

ITEM	LINEAS PRIMARIAS DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES (MONTAJE ELECTROMECHANICO)	UND	METRADO
1	<b>LIMPIEZA DE FRANJA DE SERVIDUMBRE</b>		
1.01	LIMPIEZA DE FRANJA DE SERVIDUMBRE	GBL	1.00
2	<b>INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO</b>		
2.01	INSTALACION DE POSTES DE CAC 11/300 daN, INCLUYE TRANSPORTE A PUNTO DE IZAJE, EXCAVACION, IZAJE Y CIMENTACIÓN	UND	-
2.02	RESANAR POSTE	UND	3.00
2.03	PINTADO DE ROTULACIÓN DE POSTE	UND	3.00
2.04	SEÑALIZACIÓN (CODIFICACIÓN)	UND	3.00
2.05	APLICACION DE ALQUITRAN EN BASE DE POSTE (1Metro)	UND	3.00
3	<b>INSTALACIÓN DE RETENIDAS</b>		
3.01	INSTALACIÓN DE RETENIDAS, INCLUYE EXCAVACIÓN, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	UND	
3.02	CORREGIR INSTALACIÓN DE RETENIDA (ABRAZADERAS)	UND	
4	<b>MANTENIMIENTO DE LAS LINEAS PRIMARIAS</b>		
4.01	ARMADO TS-2	JGO	





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



4.02	INSTALAR GRAPA DE DOBLE VIA DE ALUMINIO - 35MM2	UND	2.00
4.03	MEJORAR CUELLOS Y BAJADAS EN SECCIONAMIENTO	GBL	1.00
4.04	AJUSTE, VERTICALIZACION Y LIMPIEZA DE AISLADOR TIPO PIN (Incluir alambre de amarre)	UND	4.00
4.05	AJUSTE Y LIMPIEZA DE AISLADOR TIPO CADENA	UND	4.00
4.06	AJUSTE DE FERRETERIA E INSTALACIÓN DE CONTRATUERCAS	JGO	4.00
4.07	TENDIDO Y PUESTA EN FLECHA DE CONDUCTOR DE ALUMINIO 35mm2/fase	KM	
4.08	CORREGIR FLECHADO DE CONDUCTOR DE ALUMINIO DE 35mm2	M	372.94
5	<b>MEJORAMIENTO DE PAT EN LINEA PRIMARIA</b>		
5.01	MANTENIMIENTO DE PUESTA A TIERRA 2XPAT-1	UND	1.00
5.02	ENSUNCHAR BAJADAS DE PUESTA A TIERRA	UND	
6	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO:</b>		
6.01	APERTURA Y CIERRE DE SECCIONAMIENTOS ENERGIZADO	UND	1.00
6.02	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	LOC	1.00
6.03	EXPEDIENTE TECNICO FINALES CONFORME A OBRA (1 ORIGINAL + 3 COPIAS) DE LP, INCLUYE LA PRESENTACIÓN DIGITALIZADA DE L EXPEDIENTE EN UN CD	LOC	1.00
6.04	EXPEDIENTE TECNICO DE GESTIÓN DE FRANJA DE SERVIDUMBRE	KM	0.39
6.05	PAGO POR DERECHO DE SERVIDUMBRE	KM	0.39
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE MATERIALES (SUMINISTROS)</b>	<b>UND</b>	<b>TOTAL</b>
1.00	ALAMBRE GALVANIZADO N°14	m	
2.00	ABRAZADERA PARA RETENIDA ø 150mm x 100mm x 5mm	und	
3.00	POSTE DE C.A.C 11.00/300/150'	und	1.00
4.00	CABLE DE ACERO TIPO SIEMENS MARTIN Ø3/8"-7 HILOS	m	
5.00	AMORTIGUADOR DE VIBRACION P/CABLE 35 mm2	und	4.00
6.00	CINTA PLANA DE ARMAR DE AL DE 7.6 mm X 1.3 DE ESPESOR	und	149.18
7.00	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO RECOCIDO AAAC, 16 mm2	m	88.00
8.00	BLOQUE DE CONCRETO PARA RETENIDA	und	
9.00	CINTA BAND IT 3/4"	m	
10.00	GRAPA DE ANCLAJE TIPO PISTOLA P/CABLE 25-95 mm2	und	
11.00	HEBILLA PARA CINTA BAND IT 3/4"	und	
12.00	ARANDELA CUADRADA CURVA A*G* 57x57x5mm 18mmØ DE	und	



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO,**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



	AGUJERO		
13.00	ARANDELA DE ANCLAJE DE AoGo. 102 x 102 x 6.35 mm., 18 mm O AGUJ	und	
14.00	ARANDELA CUADRADA PLANA A*G° 57x57x5mm 18mmØ DE AGUJERO	und	
15.00	CRUCETA DE MADERA TRATADA DE 90x118mm SECCION, 2.4m LONG.	und	
16.00	PERNO COCHE AoGo. 13mm. O x 152 mm. LONG. 76 mm MAQUINADO, CON ARANDELA, TUERCA Y CONTRATUERCA	und	
17.00	PERNO MAQUINADO AoGo 13mmøx254mm LONG. 152mm MAQUINADO, CON TUERCA Y CONTRATUERCA	und	
18.00	AISLADOR DE PORCELANA TIPO SUSPENSION, CLASE ANSI 52-3	und	
19.00	PERNO DOBLE ARMADO AoGo, 16mmx457mm LONG. CON 4 TUERCAS	und	
20.00	MORDAZA PREFORMADA DE ACERO PARA CABLE DE 10 mm2.	und	
21.00	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 16 mm2, TEMPLE BLANDO	m	3.00
22.00	GUARDACABO PARA CABLE DE 3/8"ø	und	
23.00	VARILLA DE ANCLAJE DE ACERO 16mmøx2400mm LONG. OJAL-G/C.	und	
24.00	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR DE 25 mm2.	und	
25.00	GRAPA DE DOBLE VIA DE ALUMINIO PARA CONDUCTOR DE 35 mm2	und	2.00
26.00	CONECTOR DOBLE VIA PARA CABLE DE ACERO DE 10mm Y COBRE DE 16mm	und	
27.00	BENTONITA (BOLSA 30 KG)	und	4.00
28.00	VARILLA COPPERWELD 5/8" X 2.40M	und	2.00
29.00	CONECTOR TIPO AB COPPERWELD 16mmø(5/8")	und	2.00
30.00	PROTECTOR ANTIROBO DE ELCTRODO DE PUESTA A TIERRA	und	2.00
31.00	CAJA REGISTRO DE CONCRETO PARA PUESTA A TIERRA	und	2.00



ITEM	REDES PRIMARIAS DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES (MONTAJE ELECTROMECHANICO)	UN D	METRADO
1	LIMPIEZA DE FRANJA DE SERVIDUMBRE		
1.01	LIMPIEZA DE FRANJA DE SERVIDUMBRE	GLB	
2	INSTALACION DE POSTES DE CONCRETO		



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



2.01	VERTICALIZACIÓN DE POSTE DE SUB ESTACION	UN D	
2.02	RESANAR POSTE	UN D	
2.03	PINTADO DE ROTULACIÓN DE POSTE	UN D	1.00
2.04	SEÑALIZACIÓN (CODIFICACIÓN)	UN D	1.00
2.05	APLICACION DE ALQUITRAN EN BASE DE POSTE (1Metro)	UN D	1.00
3	<b>INSTALACIÓN DE RETENIDAS</b>		
3.01	DESMONTAJE DE RETENIDA	GLB	
3.02	INSTALACIÓN DE RETENIDAS, INCLUYE EXCAVACIÓN, INSTALACION Y COMPACTACIÓN	GLB	
3.03	TENSADO DE RETENIDA INCLINADA EN M.T. INC. MATERIALES	GLB	
4	<b>MANTENIMIENTO DE LAS REDES PRIMARIAS</b>		
4.01	AJUSTE, VERTICALIZACION Y LIMPIEZA DE AISLADOR TIPO PIN (Incluir alambre de amarre)	UN D	
4.02	AJUSTE Y LIMPIEZA DE AISLADOR TIPO CADENA	UN D	2.00
4.03	AJUSTE DE FERRETERIA E INSTALACIÓN DE CONTRATUERCAS	JG O	1.00
4.04	DESMONTAJE DE CONDUCTOR DE 35MM2, 2 FASES	M	
4.05	TENDIDO Y FLECHADO CONDUCTOR DE AAAC-35MM2	KM	
4.06	CORREGIR FLECHADO DE CONDUCTOR	M	
4.07	INDEPENDIZAR BAJADAS DE NY Y CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE BAJA TENSIÓN	GLB	1.00
5	<b>MEJORAMIENTO DE PAT EN SUB ESTACION</b>		
5.01	MEJORAMIENTO DE PUESTA A TIERRA TIPO PAT-3	UN D	1.00
6	<b>TRANSFORMADOR</b>		
6.01	APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA POR PRESENCIA DE PUNTOS DE OXIDACIÓN	GLB	1.00
7	<b>TABLERO DE DISTRIBUCION (Incluye Observaciones de ENSA)</b>		
7.01	TABLERO SE ENCUENTRA MUY BAJO, CORREGIR SU INSTALACION	UN D	1.00
7.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE NY Y DE 25MM2 PARA HOMOGENIZACIÓN	UN D	1.00
7.03	SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE MEDIDOR TOTALIZADOR TRIFASICO DE 3 HILOS, INCLUYE CONTRASTACIÓN	UN D	1.00



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO,**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



7.04	SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE MEDIDOR MONOFASICO ALUMBRADO PUBLICO, INCLUYE CONTRASTACIÓN	UN D	1.00
7.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 32A	UN D	2.00
7.06	SUMINISTRO, REEMPLAZO Y PROGRAMACIÓN DE INTERRUPTOR HORARIO Y CONTACTOR DE ALUMBRADO PUBLICO	UN D	1.00
7.07	LIMPIEZA Y AJUSTES DE TABLERO PARTE INTERNA Y EXTERNA	GLB	1.00
7.08	APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA POR PRESENCIA DE PUNTOS DE OXIDACIÓN	GLB	1.00
8	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO:</b>		
8.01	APERTURA Y CIERRE DE SECCIONAMIENTOS ENERGIZADO	UN D	1.00
8.02	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00
8.03	EXPEDIENTE TECNICO FINALES CONFORME A OBRA (1 ORIGINAL + 3 COPIAS) DE RP, INCLUYE LA PRESENTACIÓN DIGITALIZADA DE L EXPEDIENTE EN UN CD	GLB	1.00
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE MATERIALES (SUMINISTROS)</b>	<b>UN D</b>	<b>TOTAL</b>
2.00	ALAMBRE GALVANIZADO N°14	m	
16.00	CINTILLOS AMARRACABLE 4.8 mm X 250 mm	und	8.00
17.00	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 X32 A X 220 V	und	2.00
18.00	INTERRUPTOR HORARIO DIGITAL	und	1.00
19.00	CONTACTOR 9A	und	1.00
21.00	CABLE NYY 1X25 mm2	m	5.00
22.00	MEDIDOR TRIFASICO DE 3 HILOS incluye contraste	und	1.00
23.00	MEDIDOR MONOFASICO PARA AP incluye contraste	und	1.00
24.00	CABLE DE ACERO TIPO SIEMENS MARTIN Ø3/8"-7 HILOS	m	
25.00	CINTA PLANA DE ARMAR DE AL. DE 7.6 mm X 1.3 DE ESPESOR	und	
26.00	ALAMBRE DE AMARRE DE ALUMINIO RECOCIDO AAAC, 16 mm2	m	
27.00	BLOQUE DE CONCRETO PARA RETENIDA	und	
28.00	ARANDELA CUADRADA CURVA A°G° 57x57x5mm 18mmØ DE AGUJERO	und	
30.00	MORDAZA PREFORMADA DE ACERO PARA CABLE DE 10 mm2.	und	
31.00	CONDUCTOR DE COBRE DESNUDO 16 mm2, TEMPLE BLANDO	m	15.00
32.00	VARILLA DE ANCLAJE DE ACERO 16mmØx2400mm LONG. OJAL-G/C.	und	





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



34.00	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR DE 25 mm <sup>2</sup> .	und	
36.00	CONECTOR DOBLE VIA PARA CABLE DE ACERO DE 10mm Y COBRE DE 16mm	und	
43.00	BENTONITA (BOLSA 30 KG)	und	6.00
44.00	VARILLA COPPERWELD 5/8" X 2.40M	und	3.00
45.00	CONECTOR PERNO PARTIDO	und	3.00
46.00	CONECTOR TIPO AB COPPERWELD 16mmØ(5/8")	und	3.00
47.00	PROTECTOR ANTIROBO DE ELCTRODO DE PUESTA A TIERRA	und	3.00
48.00	CAJA REGISTRO DE CONCRETO PARA PUESTA A TIERRA	und	3.00

ITEM	REDES SECUNDARIAS DESCRIPCIÓN DE OBSERVACIONES (MONTAJE ELECTROMECHANICO)	Und.	Metrado
1	<b>INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO</b>		
1.01	INSTALACIÓN DE POSTES DE CONCRETO POR DMS / CAMBIO	UND	4.00
1.02	VERTICALIZAR POSTE	UND	3.00
1.03	REHUBICAR POSTE (SEGÚN PLANO)	UND	2.00
1.04	FALTA PERILLA	UND	3.00
1.05	RESANAR POSTE	UND	11.00
1.06	APLICACION DE ALQUITRAN EN BASE DE POSTE (1Metro)	UND	63.00
1.07	CODIFICACIÓN/SEÑALIZACIÓN	UND	63.00
2	<b>INSTALACIÓN DE RETENIDAS</b>		
2.01	INSTALAR RETENIDA	UND	3.00
2.02	FLECHAR RETENIDA Y CAMBIAR MORDAZA PREFORMADA	UND	2.00
2.03	CORREGIR INSTALACIÓN DE RETENIDA (SEGUN LAMINA DE DETALLE)	UND	1.00
2.04	CORREGIR EMPOTRADO DE LA VARILLA DE ANCLAJE DE LA RETENIDA	UND	1.00
2.05	ALINEAR RETENIDA	UND	1.00
3	<b>MONTAJE DE ARMADOS</b>		
3.01	INSTALACION ADECUADA DE FERRETERIA Y CUELLOS (Incluir suministros cintillos, cinta auto fundente y arandela donde sea necesario)	JGO	55.00
3.02	INSTALAR GRAPA DE SUSPENSIÓN ANGULAR	UND	
3.03	INSTALAR GRAPA DE ANCLAJE	UND	3.00
3.04	INSTALAR CONECTOR AISLADO TIPO PERFORACION	UND	6.00
3.05	INSTALACIÓN DE CONECTOR TIPO CUÑA	UND	6.00



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO,**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



3.06	MONTAJE DE ARMADO e3/S	JGO	1.00
3.07	MONTAJE DE ARMADO E5/S	JGO	
3.08	MONTAJE DE ARMADO E3/S	JGO	1.00
3.09	MONTAJE DE ARMADO E2/S	JGO	1.00
3.1	MONTAJE DE ARMADO E1/S	JGO	3.00
<b>4</b>	<b>MONTAJE DE CONDUCTORES AUTOPORTANTES</b>		
4.01	DESBROCE SE ARBOLES QUE INTERFIEREN CON REDES SECUNDARIAS	GBL	1.00
4.02	DESMONTAJE DE CONDUCTOR AUPORTANTE	M	90.00
4.03	SUMINISTRO, MONTAJE Y FLECHADO DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE DE 1X16, TIEN EMPALME A MEDIO VANO	M	
4.04	MONTAJE Y FLECHADO DE CONDUCTOR AUTOPORTANTE	M	90.00
4.05	FLECHAR CONDUCTOR AUTOPORTANTE	M	254.80
<b>5</b>	<b>INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA</b>		
5.01	MANTENIMIENTO DE POZO A TIERRA	UND	18.00
5.02	INSTALAR CONECTOR BIMETALICO TIPO CUÑA	UND	2.00
5.03	FIJAR COBRE A ESTRUCTURA CON CINTA BANDIT	UND	1.00
<b>6</b>	<b>PASTORALES, LUMINARIAS Y LAMPARAS</b>		
6.01	DESMONTAJE DE PASTORAL	UND	
6.02	REHUBICAR PASTORA POR DMS AL TRANSFORMADOR	UND	1.00
6.03	CAMBIAR ABRAZADERA DE ALUMBRADO PUBLICO	UND	1.00
6.04	SE REQUIERE LIMPIEZA DE VISOR DE LUMINARIA Y AJUSTES DE CONEXIONADO, INCLUYE CABLE NLT, FUSIBLE TIPO PESCADITO Y CONECTORES	UND	9.00
6.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO (EXISTENTE ESTA ROTA)	JGO	2.00
<b>7</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS</b>		
7.01	DESMONTAJE DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	UND	1.00
7.02	MONTAJE Y ACONDICIONAMIENTO DE ACOMETIDA DOMICILIARIA EXISTENTE	UND	2.00
7.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CONCENTRICO POR DETERIORO O REUBICACIÓN VIVIENDA	UND	1.00
7.04	INSTALAR TUBO BASTON DE F*G* DE 3M POR DMS (Incluye desmontaje de cable concéntrico, suministro e instalación de nuevo cable concéntrico, alambre galvanizado n°12 y consumibles)	UND	10.00
7.05	INSTALAR TUBO BASTON DE F*G* DE 4M POR DMS (Incluye desmontaje de cable concéntrico, suministro e instalación de nuevo cable concéntrico, alambre galvanizado n°12 y consumibles)	UND	7.00





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



7.06	INSTALAR CONECTOR BIMETALICO TIPO PERFORACIÓN	UND	7.00
7.07	INSTALAR CONECTOR BIMETALICO TIPO CUNA	UND	4.00
7.08	REHUBICAR ACOMETIDA, ESTA POR SOBRE EL TECHO	UND	
7.09	REHUBICAR ACOMETIDA, ESTA DENTRO DE LA VIVIENDA	UND	
7.1	VERTICALIZAR TUBO BASTON F*G* DE ACOMETIDA	UND	2.00
7.11	FIJAR CABLE CONCENTRICO CON CINTILLOS Y TEMPLADOR	UND	
8	<b>MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAJA PORTA MEDIDOR Y MEDIDOR (Incluye observaciones de ENSA)</b>		
8.01	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE CAJA PORTA MEDIDOR, INCLUYE PINTADO, INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y ACCIONAMIENTO DE ITM, INSTALACIÓN DE PRECINTO DE SEGURIDAD TIPO FORZAD Y CODIFICADO DE SUMINISTRO.	UND	45.00
8.02	INSTALACIÓN DE CAJA PORTAMEDIDOR	JGO	
8.03	INSTALACION DE MEDIDOR DE ENERGIA ACTIVA, INCLUYE CONTRASTACIÓN, LLENADO DE FICHA DE SUMINISTRO Y PRECINTOS TIPO EXEL COLOR LILA (LA INSTALACION DEBE SER PRIMERO AL MEDIDOR LUEGO AL ITM)	UND	45.00
8.04	INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (LA INSTALACION DEBE SER PRIMERO AL MEDIDOR LUEGO AL ITM)	UND	45.00
8.05	MURETE DE CONCRETO DE 1,65m DE ALTURA LIBRE Y 0,3 DE PROFUNDIDAD	JGO	
9	<b>PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO:</b>		
09.01	APERTURA Y CIERRE DE ITM EN TABLERO ENERGIZADO	UND	20.00
9.02	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	JGO	1.00
9.03	EXPEDIENTE TECNICO FINALES CONFORME A OBRA (1 ORIGINAL + 3 COPIAS) DE RS, INCLUYE LA PRESENTACIÓN DIGITALIZADA DE L EXPEDIENTE EN UN CD	JGO	1.00
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE MATERIALES (SUMINISTROS)</b>	<b>UND</b>	<b>TOTAL</b>
1.00	ALAMBRE GALVANIZADO N°14	m	19.00
2.00	ALAMBRE GALVANIZADO N°12	m	132.00
3.00	ARMELLA TIRAFONDO DE 10mm f x 64mm DE LONGITUD	und	20.00
4.00	ABRAZADERA PARA PASTORAL DE FIERRO GALVANIZADO, PARA POSTE DE CAC 11m	und	2.00
5.00	ABRAZADERA DE A°G° e=4,7625mmx38.1mmx160mmØ C/3PER.+ 6 ARAND	und	4.00
6.00	CINTA AISLANTE VULCANIZANTE 3M	rl	1.00
7.00	CINTILLO AMARRACABLE 2.5 mm X 160 mm	und	185.00
8.00	TARUGO DE CEDRO 13X50 mm	und	20.00





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO,**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



9.00	POSTE DE C.A.C DE 8m/200kg/120mm/240mm + PERILLA	und	4.00
10.00	PERILLA PARA POSTE DE C.A.C DE 8m	und	3.00
11.00	TEMPLADOR DE A°G°	und	20.00
12.00	CABLE AUTOSOPORTADO 1X16/25 mm <sup>2</sup>	m	
13.00	CONDUCTOR DE COBRE CONCENTRICO, 2 x 4 mm <sup>2</sup> , CON AISLAMIENTO Y CUBIERTA DE PVC	m	739.00
14.00	MEDIDOR DE ENERGIA MONOFASICO	und	45.00
15.00	CAJA METÁLICA PORTAMEDIDOR	und	
16.00	CABLE DE ACERO TIPO SIEMENS MARTIN Ø3/8"-7 HILOS	m	42.00
17.00	BLOQUE DE CONCRETO PARA RETENIDA	und	3.00
18.00	CINTA BAND IT 3/4"	m	13.20
19.00	HEBILLA PARA CINTA BAND IT 3/4"	und	14.00
20.00	ARANDELA CUADRADA CURVA A°G° 57x57x5mm 18mmØ DE AGUJERO	und	21.00
21.00	GRAPA DE ANCLAJE PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 mm <sup>2</sup>	und	7.00
22.00	GRAPA DE SUSPENSION ANGULAR PARA CONDUCTOR DE ALEACION DE ALUMINIO DE 25 mm <sup>2</sup>	und	3.00
23.00	PERNO A°G° DE 13mmØ PROVISTO DE TUERCA Y CONTRATUERCA LONG. 203 mm	und	6.00
24.00	PORTALINEA UNIPOLAR DE A°G° PROVISTA DE PIN DE 10 mmØ	und	6.00
25.00	PERNO CON OJAL, DE A°G° DE 16mm Ø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRAT., LONG. 203 mm	und	2.00
26.00	PERNO CON OJAL, DE A°G° DE 16mm Ø, PROVISTO DE TUERCA Y CONTRAT., LONG. 254 mm	und	1.00
27.00	TUERCA OJAL DE A°G° PARA PERNO DE 16 mmØ	und	1.00
28.00	MORDAZA PREFORMADA DE ACERO PARA CABLE DE 10 mm <sup>2</sup> .	und	16.00
29.00	VARILLA DE ANCLAJE DE ACERO 16mmØx2400mm LONG. OJAL-G/C.	und	3.00
30.00	CONECTOR AISLADO, PARA AI 25mm <sup>2</sup> , PARA FASE AISLADA, TIPO PERFORACIÓN	und	6.00
31.00	CONECTOR, PARA AI 25mm <sup>2</sup> , PARA NEUTRO DESNUDO, TIPO CUÑA	und	6.00
32.00	PERNO CON GANCHO DE 16mm Ø, PROVISTO DE ARANDELA, TUERCA Y CONTRAT., LONG. 203 mm	und	4.00
33.00	CONECTOR DE COBRE TIPO PERNO PARTIDO PARA CONDUCTOR DE 25 mm <sup>2</sup> .	und	3.00
34.00	CONECTOR DOBLE VIA PARA CABLE DE ACERO DE 10mm Y COBRE DE 16mm	und	3.00
35.00	BENTONITA (BOLSA 30 KG)	und	36.00





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



36.00	VARILLA COPPERWELD 5/8" X 2.40M	und	18.00
37.00	CONECTOR TIPO AB COPPERWELD 16mmØ(5/8")	und	18.00
38.00	PROTECTOR ANTIROBO DE ELCTRODO DE PUESTA A TIERRA	und	18.00
39.00	CONECTOR BIMETÁLICO PARA AI 25mm <sup>2</sup> /Cu 4-10 mm <sup>2</sup> , PARA NEUTRO DESNUDO, TIPO CUÑA	und	6.00
40.00	CONDUCTOR DE COBRE EXTRAFLEXIBLE TIPO NLT 2X2.5mm <sup>2</sup>	m	16.50
41.00	LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE ALTA PRESION DE 50 W	und	2.00
42.00	LUMINARIA COMPLETA CON EQUIPO PARA LAMPARA DE 50 W	und	2.00
43.00	PASTORAL TUBO A°G° 38 mm f, INT.; 500mm AVANCE HORIZ.; 720 mm ALTURA, Y 20° INCLINACION, PROVISTO DE 2 ABRAZADERAS DOBLE	und	2.00
44.00	PORTA FUSIBLE UNIPOLAR 220V, 5A, PROVISTO CON FUSIBLE DE 1A	und	11.00
45.00	CONECTOR BIMETÁLICO FORRADO PARA AI 25 mm <sup>2</sup> /Cu 4-10 mm <sup>2</sup> , PARA FASE AISLADA TIPO PERFORACIÓN	und	27.00
46.00	CONECTOR BIMETÁLICO PARA AI 25 mm <sup>2</sup> /Cu 4-10 mm <sup>2</sup> , PARA NEUTRO DESNUDO TIPO CUÑA	und	20.00
47.00	TUBO DE A°G° STANDARD / REDONDO DE 38mm x 1,5mm x 4,0m, PROVISTO DE CODO	und	7.00
48.00	TUBO DE A°G° STANDARD / REDONDO DE 38mm x 1,5mm x 3,0m, PROVISTO DE CODO	und	10.00
49.00	ABRAZADERA PARA CAJA PORTA MEDIDOR TIPO G	und	45.00
50.00	PRECINTO DE SEGURIDAD TIPO FORZAD PARA CAJA PORTA MEDIDOR	und	45.00
51.00	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 10A	und	45.00
52.00	PRECINTOS TIPO EXEL COLOR LILA	und	45.00

**Nota:** Para el valor total del propuesto, el postor debe incluir gastos generales, utilidad, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes.

#### 8.2.2.- Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio corresponden a las detalladas en el Expediente Técnico de contratación.

### 10.RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 10.1. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

La experiencia del personal técnico para la realización de las actividades, será:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD
Jefe Técnico(Residente del Servicio)	01
Ingeniero de Seguridad	01



**JEFE TÉCNICO (RESIDENTE DEL SERVICIO)**

**Profesional:**

Ing. Electricista o Mecánico Electricista

**Experiencia:**

Con experiencia mínima de 02 años como: supervisor o asistente de supervisión o inspector o residente o asistente de residente en servicios u obras similares en entidades públicas o privadas.

**INGENIERO DE SEGURIDAD**

**Profesional:**

Ing. Electricista o Mecánico Electricista

**Experiencia:**

Con experiencia mínima de 02 años como: supervisor o inspector o ingeniero de seguridad en servicios u obras similares en entidades públicas o privadas.

**Acreditación:**

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Obras o servicios iguales o similares:**

- Ejecución de obras o servicios en Montaje y Puesta en servicio de Redes Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público.
- Ejecución de obras o servicios Remodelación de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias.
- Ejecución de obras o servicios Pequeños Sistemas Eléctricos (P.S.E.).
- Ejecución de obras o servicios Sistema Eléctrico Rural (S.E.R.).
- Ejecución de obras o servicios de Levantamiento de Observaciones en Obras eléctricas.
- Ejecución de obras o servicios de Interconexión de Obras eléctricas.
- Ejecución de obras o servicios de Adecuación de Obras eléctricas.
- Ejecución de obras o servicios en Sistemas Eléctricos.



**10.2. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO DEL POSTOR**

El postor deberá de acreditar mediante copia los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad estratégica requerida de los siguientes equipos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
01	CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION (movilización personal y otros)
01	MEGOMETRO RANGO 0-5kV
01	MEGOMETRO RANGO 5-10 kV
02	TIERRAS TEMPORARIAS



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



01	TELUROMETRO DIGITAL
01	PERTIGA TELESCOPICA, DE 8 CUERPOS LONGITUD > A 8m
01	REVELADOR DE TENSION
01	MULTITESTER

**10.3. MEDIDAS DE CONTROL**

**COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:**

*El Gobierno Regional de Cajamarca a través de la Sub Gerencia de Operaciones, será la responsable de la Coordinación y Supervisión del servicio a ejecutar; asimismo el postor ganador previo al inicio de los trabajos, deberá coordinar, con el área contratante.*

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

*La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, previa presentación de un informe de actividades a la verificación y aprobación de las mismas, de acuerdo a las metas establecidas en el expediente técnico y forma de pago. El Informe deberá contar con el siguiente contenido mínimo:*

- *Datos Generales.*
- *Objetivo.*
- *Memoria Descriptiva.*
- *Antecedentes.*
- *Metas Ejecutadas.*
- *Conclusiones y recomendaciones.*
- *Anexos (deberá adjuntar, Copia del Contrato de Ejecución de Servicio u orden de servicio, Cartas de Garantía de Materiales y Equipos, Protocolos de Pruebas de puestas a tierra, pruebas de megado de conductores, entre otros).*
- *Acta de recepción del Servicio por parte del Gobierno Regional de Cajamarca.*
- *Presentación del expediente final de construcción de obra).*
- *Presentación del expediente de saneamiento de la faja de servidumbre*
- *Presentación de padrón actualizado de beneficiarios, incluye documentación.*

**10.4. MEDIDA DE SEGURIDAD:**

*El contratista por intermedio del residente e ingeniero de seguridad adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños al mismo servicio, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones.*

*Todo el personal que ingrese a la zona de trabajo deberá utilizar cascos de protección y botas adecuadas para el trabajo. Así mismo, en los trabajos de desmontaje deberán utilizar máscaras contra polvo y lentes de protección para la vista. En todo trabajo bajo tensión debe cumplirse las 05 reglas de oro para evitar accidentes o incidentes, así mismo debe en estricto cumplimiento con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (resesate-2013), 21 marzo 2013.*

**10.5. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN:**

**LUGAR:**

*El servicio a prestar se encuentra ubicado en:*

Departamento : Cajamarca  
Provincia : Cutervo  
Distrito : Socota



Localidad : Liguñac

**VIAS DE ACCESO:**

**Alternativa 1**

**A Liguñac**

Carretera asfaltada Chiclayo – Chongoyape (84 km).  
Carretera afirmada Chongoyape-Cutervo (124.4 Km)  
Carretera afirmada Cutervo–Socota  
Camino de herradura Socota-Liguñac

**Alternativa 2**

**A Liguñac**

Carretera asfaltada Cajamarca-Chota-Cutervo  
Carretera Cutervo-Socota-Liguñac

**PLAZO:**

*El plazo máximo para la prestación será de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente que se cumpla las siguientes condiciones:*

*Que la Entidad haya hecho Entrega del Expediente de ejecución de servicio y lugar donde se ejecutará el mismo.*

*El contratista dentro de los cinco (05) días calendario después de haber iniciado el plazo contractual, deberá presentar los siguientes documentos.*

- Programa de ejecución que incluya cronograma de ejecución del servicio.
- copia de la póliza de seguro SCTR (salud y pensión) de los trabajadores.

**10.6. PRODUCTOS ESPERADOS:**

*100% de la ejecución del servicio, con conformidad de los trabajos realizados por el Gobierno Regional de Cajamarca y Electronorte S.A.*

**10.7. FORMA DE PAGO:**

*Como contraprestación por los servicios contratados, el contratista percibirá un pago en soles incluido los impuestos de ley, según su propuesta económica, con abono en cuenta. El pago se efectuará una vez culminados todos los trabajos, previa conformidad del servicio, por el área usuaria.*

**10.8. REQUISITOS PARA EL PAGO:**

*Los pagos se realizarán a la presentación del correspondiente comprobante de pago, y con las retenciones que disponga la ley, previa a la presentación de un Informe de actividades, con conformidad de la Sub Gerencia de Operaciones.*

**10.9. PENALIDADES.**

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme a lo descrito en el Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$

El monto máximo de la penalidad, por mora o de otras penalidades, es del diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del ítem que debió ejecutarse, conforme a lo descrito en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD PODRÁ resolver el contrato, según lo establecido en los Artículos 135° y 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Otras Penalidades.**

El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora, su aplicación está referida al monto total del contrato vigente.

La falta se configura **por informe del inspector de servicio**, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.

<b>Penalizaciones</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	<p><b>POR FALTAS EN LA PRESENTACION DEL EQUIPO TECNICO <sup>1</sup></b></p> <p>La penalidad se aplicará cuando el postor no efectúe la presentación de su equipo técnico en el plazo establecido en los TDR o en la fecha señalada en el Acta de inicio del servicio, asimismo cuando en la presentación falte alguno de los integrantes del equipo técnico. <b>Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</b></p>	1/100	Según informe del Inspector de servicio
2	<p><b>POR NO CONCURRIR A LA ENTREGA DE TERRENO</b></p> <p>Es obligatorio que a la Entrega de Terreno concurren el postor/representante legal y el jefe de estudio. La penalidad se aplicará cuando uno de ellos no concurre a la Entrega de Terreno en la fecha fijada en el Acta de Inicio del Servicio. <b>Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</b></p>	1/100	Según informe del Inspector de servicio

<sup>1</sup> Personal clave.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO,  
PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE  
ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.



3	<p><b>POR NO PRESENTAR LA PROGRAMACION DE ACTIVIDADES</b></p> <p>Cuando el postor no presente la Programación de Actividades en la fecha fijada en el Acta de Inicio del Servicio o lo presente de forma incompleta. La aplicación de la penalidad no exime al Consultor de la presentación de la Programación, para lo cual La Entidad le fijará un nuevo plazo perentorio. <b>Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</b></p>	1/100	Según informe del Inspector de servicio
4	<p><b>POR NO UTILIZAR LOS EQUIPOS Y LOGISTICA OFERTADOS</b></p> <p>Cuando el postor no utiliza los equipos y logística ofrecidos en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada equipo faltante o incompleto, siempre que sea constatado por el evaluador mediante acta. <b>Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</b></p>	0.5/100	Según informe del Inspector de servicio
5	<p><b>POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO POR MAL DESEMPEÑO, A PEDIDO DE LA ENTIDAD</b></p> <p>Cuando La Entidad solicita el cambio de algún integrante del equipo técnico por desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado. <b>Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</b></p>	1.5/100	Según informe del Inspector de servicio
6	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL JEFE TÉCNICO(RESIDENTE DE SERVICIO)</b></p> <p>Cuando el Residente no asista a la prestación del servicio será sancionado por cada día de inasistencia; salvo caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado. <b>Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</b></p>	1/1000	Según informe del Inspector de servicio
7	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b></p> <p>Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas; lo cual comprende: chaleco de seguridad, casco, lentes; zapatos o botas, según la naturaleza del trabajo; y,</p>	1/100	Según informe del Inspector de servicio





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



	<i>guantes, cuando corresponda por el tipo de trabajo. Siempre que el cambio sea aprobado por La Entidad y el área Usuaría. Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</i>		
8	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>  <i>Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</i>	1/100	<i>Según informe del Inspector de servicio</i>

**10.10.FÓRMULA DE REAJUSTE.**

*No Corresponde*

**10.11.ADELANTOS.**

*No Corresponde*

**10.12.INCUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

*La resolución de contrato u orden de servicio se rige por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 36°) y su Reglamento (Artículos 135° al 138°).*

**10.13.RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

*El Contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.*

*El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad. En concordancia con el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**10.14.NORMATIVA ESPECÍFICA.**

*Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigentes.*

**10.15.VALOR REFERENCIAL.**

*El monto del Valor Referencial, será determinado por la Dirección de Abastecimientos del Gobierno Regional de Cajamarca a través de indagaciones de Mercado e incluirá gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes, de acuerdo a las metas previstas.*

**10.16.PROCESO DE SELECCIÓN.**

*Se trata de una contratación por ítem único*





#### 10.17. REQUISITOS PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE SERVIDUMBRE Y FINAL DE CONSTRUCCION DE OBRA.

*Lineamientos Técnicos y Legales a Considerar para el Desarrollo de la Gestión y Elaboración del Expediente de Saneamiento de la faja de Servidumbre*

##### 1. Elaboración del Expediente de Servidumbre

- Para la elaboración del expediente se debe tomar como base legal la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, además de aplicar el Código Nacional de Electricidad, la Norma Técnica de Servidumbre y demás normas aplicables en la materia.
  - El expediente deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 222° del reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, sin ser limitativos.
  - El expediente de servidumbre constará de tres capítulos:
    - Capítulo I : Memoria Descriptiva.
    - Capítulo II : Planos (plano de ruta de línea con coordenadas UTM PASAD 56 o WGS 84, planos de servidumbre, plano de ubicación).
    - Capítulo III : Contratos, recibos, valorizaciones, autorizaciones, documentos de los afectados (documentos de propiedad y personales DNI) y plano individual de servidumbre.
  - Los formatos de servidumbre (contratos, recibos y valorizaciones) serán proporcionados por el Gobierno Regional de Cajamarca previa coordinación al respecto, y deberán ser suscritos por triplicado. Estos formatos deberán estar totalmente llenados a computadora o con lapicero, con los datos de los propietarios, ubicación del predio y los montos a pagar (es gratuito).
  - El expediente final de servidumbre aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca se deberá presentar en dos (02) originales foliados, debidamente firmados por el residente o jefe técnico e información en magnético CD conteniendo todos los archivos de texto, planos, anexos y otros.
2. Los lineamientos Técnicos para la elaboración del expediente final de construcción de obra, coordinar con el inspector de servicio fin de que se den los alcances respectivos.



#### 10.18. REQUISITOS PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS

*Lineamientos Técnicos y Legales a Considerar para el Desarrollo de la Gestión y Elaboración del Expediente de Saneamiento de la faja de Servidumbre*

##### 3. Elaboración del Expediente de Servidumbre

- Para la elaboración del expediente se debe tomar como base legal la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley N° 25844 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM, además de aplicar el Código Nacional de Electricidad, la Norma Técnica de Servidumbre y demás normas aplicables en la materia.
- El expediente deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 222° del reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, sin ser limitativos.
- El expediente de servidumbre constará de tres capítulos:
  - Capítulo I : Memoria Descriptiva.
  - Capítulo II : Planos (plano de ruta de línea con coordenadas UTM PASAD 56 o WGS 84, planos de servidumbre, plano de ubicación).
  - Capítulo III : Contratos, recibos, valorizaciones, autorizaciones, documentos de los afectados (documentos de propiedad y personales DNI) y plano individual de servidumbre.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



- *Los formatos de servidumbre (contratos, recibos y valorizaciones) serán proporcionados por el Gobierno Regional de Cajamarca previa coordinación al respecto, y deberán ser suscritos por triplicado. Estos formatos deberán estar totalmente llenados a computadora o con lapicero, con los datos de los propietarios, ubicación del predio y los montos a pagar (es gratuito).*
- *El expediente final de servidumbre aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca se deberá presentar en dos (02) originales foliados, debidamente firmados por el residente o jefe técnico e información en magnético CD conteniendo todos los archivos de texto, planos, anexos y otros.*

*Los lineamientos Técnicos para la elaboración del expediente final de construcción de obra, coordinar con el inspector de servicio fin de que se den los alcances respectivos.*

### 3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACION

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</i></li> </ul> <p><i>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>2</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</i></li> </ul> <p><i>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</i></p> <p><i>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</i></li> <li>• <i>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</i></li> <li>• <i>Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</i></li> </ul>

<sup>2</sup> En caso de presentarse en consorcio



<b>A.2</b>	<b>HABILITACIÓN</b>						
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>						
<b>B.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>						
<p>La experiencia del personal técnico para la realización de las actividades, será:</p> <table border="1" style="margin: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO A DESEMPEÑAR</th> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Jefe Técnico(Residente del Servicio)</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Ingeniero de Seguridad</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>JEFE TÉCNICO (RESIDENTE DEL SERVICIO)</b></p> <p><b><u>Profesional:</u></b></p> <p>Ing. Electricista o Mecánico Electricista</p> <p><b><u>Experiencia:</u></b></p> <p>Con experiencia mínima de 02 años como: supervisor o asistente de supervisión o inspector o residente o asistente de residente en servicios u obras similares en entidades públicas o privadas.</p> <p><b>INGENIERO DE SEGURIDAD</b></p> <p><b><u>Profesional:</u></b></p> <p>Ing. Electricista o Mecánico Electricista</p> <p><b><u>Experiencia:</u></b></p> <p>Con experiencia mínima de 02 años como: supervisor o inspector o ingeniero de seguridad en servicios u obras similares en entidades públicas o privadas.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b><u>Obras o servicios iguales o similares:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obra o servicio ejecución de Montaje y Puesta en servicio de Redes Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público.</li> <li>• Obra o servicio Remodelación de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias.</li> <li>• Obra o servicio Pequeños Sistemas Eléctricos (P.S.E.).</li> <li>• Obra o servicio Sistema Eléctrico Rural (S.E.R.).</li> <li>• Obra o servicio de Levantamiento de Observaciones en Obras eléctricas.</li> </ul>		CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	Jefe Técnico(Residente del Servicio)	01	Ingeniero de Seguridad	01
CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD						
Jefe Técnico(Residente del Servicio)	01						
Ingeniero de Seguridad	01						





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE**  
**ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.**



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obra o servicio de Interconexión de Obras eléctricas.</li> <li>• Obra o servicio de Adecuación de Obras eléctricas.</li> <li>• Obra o servicio en Sistemas Eléctricos.</li> </ul> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p>																		
<b>B.2</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CANTIDAD</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION (movilización personal y otros)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>MEGOMETRO RANGO 0-5kV</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>MEGOMETRO RANGO 5-10 kV</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">02</td> <td>TIERRAS TEMPORARIAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>TELUROMETRO DIGITAL</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>PERTIGA TELESCOPICA, DE 8 CUERPOS LONGITUD &gt; A 8m</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>REVELADOR DE TENSION</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td>MULTITESTER</td> </tr> </tbody> </table> <p>El postor deberá de acreditar mediante copia los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad estratégica requerida de los equipos antes indicados:</p>	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	01	CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION (movilización personal y otros)	01	MEGOMETRO RANGO 0-5kV	01	MEGOMETRO RANGO 5-10 kV	02	TIERRAS TEMPORARIAS	01	TELUROMETRO DIGITAL	01	PERTIGA TELESCOPICA, DE 8 CUERPOS LONGITUD > A 8m	01	REVELADOR DE TENSION	01	MULTITESTER
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS																		
01	CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA, DOBLE TRACCION (movilización personal y otros)																		
01	MEGOMETRO RANGO 0-5kV																		
01	MEGOMETRO RANGO 5-10 kV																		
02	TIERRAS TEMPORARIAS																		
01	TELUROMETRO DIGITAL																		
01	PERTIGA TELESCOPICA, DE 8 CUERPOS LONGITUD > A 8m																		
01	REVELADOR DE TENSION																		
01	MULTITESTER																		
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p style="text-align: center;"><b>JEFE TÉCNICO (RESIDENTE DEL SERVICIO)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>INGENIERO DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el jefe técnico se acreditará con copia simple del Título Profesional</li> <li>- Para el ingeniero de seguridad se acreditará con copia simple del Título Profesional</li> </ul>																		
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>																		
<b>C.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>																		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>(2) vez</b> el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de</p>																		



ofertas.

**Obras o servicios iguales o similares:**

- Obra o servicio en Montaje y Puesta en servicio de Redes Secundarias, Conexiones Domiciliarias y Alumbrado Público.
- Obra o servicio Remodelación de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias.
- Obra o servicio Pequeños Sistemas Eléctricos (P.S.E.).
- Obra o servicio Sistema Eléctrico Rural (S.E.R.).
- Obra o servicio de Levantamiento de Observaciones en Obras eléctricas.
- Obra o servicio de Interconexión de Obras eléctricas.
- Obra o servicio de Adecuación de Obras eléctricas.
- Obra o servicio en Sistemas eléctricos.

**Acreditación:**

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, como: facturas, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE  
ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.



corresponda.

*Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor.*

**Importante**

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 5</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100.00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>12</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 - Cajamarca, representado por el Director Regional de Administración CPC. Elvis Osiris Silva Córdor, identificado con DNI N° 16736236, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2015-GR.CAJ/P de fecha 05 de enero del 2015 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P de fecha 03 de Octubre del 2012, se delega a la Dirección Regional de Administración la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], del Distrito, Provincia y Departamento de [.....], con correo electrónico: [.....], teléfono de contacto N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**, para la contratación de de la **EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley; según detalle:

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

**LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente que se cumpla las siguientes condiciones:

Que la Entidad haya hecho entrega del expediente de ejecución de servicios y lugar donde se ejecutará el mismo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>14</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la carta fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

**LA ENTIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>14</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operaciones del Gobierno Regional de Cajamarca.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### **CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDECIMA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

**F = 0.40 para plazos menor a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



**Otras Penalidades.**

*El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora, su aplicación está referida al monto total del contrato vigente.*

*La falta se configura **por informe del inspector de servicio**, su verificación es de periodicidad diaria y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia.*

<b>Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	<b>POR FALTAS EN LA PRESENTACION DEL EQUIPO TECNICO <sup>1</sup></b> <i>La penalidad se aplicará cuando el postor no efectúe la presentación de su equipo técnico en el plazo establecido en los TDR o en la fecha señalada en el Acta de inicio del servicio, asimismo cuando en la presentación falte alguno de los integrantes del equipo técnico. <b>Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</b></i>	1/100	Según informe del Inspector de servicio
2	<b>POR NO CONCURRIR A LA ENTREGA DE TERRENO</b> <i>Es obligatorio que a la Entrega de Terreno concurren el postor/representante legal y el jefe de estudio. La penalidad se aplicará cuando uno de ellos no concorra a la Entrega de Terreno en la fecha fijada en el Acta de Inicio del Servicio. <b>Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</b></i>	1/100	Según informe del Inspector de servicio



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE  
ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.



3	<p><b>POR NO PRESENTAR LA PROGRAMACION DE ACTIVIDADES</b></p> <p><i>Quando el postor no presente la Programación de Actividades en la fecha fijada en el Acta de Inicio del Servicio o lo presente de forma incompleta. La aplicación de la penalidad no exime al Consultor de la presentación de la Programación, para lo cual La Entidad le fijará un nuevo plazo perentorio. Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</i></p>	1/100	Según informe del Inspector de servicio
4	<p><b>POR NO UTILIZAR LOS EQUIPOS Y LOGISTICA OFERTADOS</b></p> <p><i>Quando el postor no utiliza los equipos y logística ofrecidos en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada equipo faltante o incompleto, siempre que sea constatado por el evaluador mediante acta. Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</i></p>	0.5/100	Según informe del Inspector de servicio
5	<p><b>POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO POR MAL DESEMPEÑO, A PEDIDO DE LA ENTIDAD</b></p> <p><i>Quando La Entidad solicita el cambio de algún integrante del equipo técnico por desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalidad se aplicará por cada integrante del equipo técnico cambiado. Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</i></p>	1.5/100	Según informe del Inspector de servicio
6	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL JEFE TÉCNICO(RESIDENTE DE SERVICIO)</b></p> <p><i>Quando el Residente no asista a la prestación del servicio será sancionado por cada día de inasistencia; salvo caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado. Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</i></p>	1/1000	Según informe del Inspector de servicio
7	<p><b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b></p> <p><i>Quando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas; lo cual comprende: chaleco de seguridad, casco, lentes; zapatos o botas, según la naturaleza del trabajo; y,</i></p>	1/100	Según informe del Inspector de servicio



	<i>guantes, cuando corresponda por el tipo de trabajo. Siempre que el cambio sea aprobado por La Entidad y el área Usuaría. Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</i>		
8	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>  <i>Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas. Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Su aplicación está referida al monto total del contrato vigente</i>	1/100	<i>Según informe del Inspector de servicio</i>

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

**EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **el CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Arbitro Único. **LA ENTIDAD** propone las siguientes instituciones arbitrales: i) CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMARCA y ii) CAMARA DE COMERCIO DE LIMA<sup>15</sup>

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** [.....]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca, a los.....días del mes de julio de 2018.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>15</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



## **ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO,  
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*





## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO,  
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO,  
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de la **EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO,  
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO,  
PRIMERA CONVOCATORIA..**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL SOLES
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**“El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases”.**



## ANEXO N° 6

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO,  
PRIMERA CONVOCATORIA..**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO, PRIMERA CONVOCATORIA..**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO  
PRIMERA CONVOCATORIA  
EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELECTRIFICACIÓN RED SECUNDARIA DE  
ELECTRIFICACIÓN LIGUÑAC.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>18</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**ANEXO N° 7  
 EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO, PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>19</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
...								
20								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**ANEXO N° 8**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2018-GR.CAJ - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO,**  
**PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>22</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

**A. Calificaciones**

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

**B. Experiencia**

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.  
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

<sup>22</sup>En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.





## ANEXO Nº 9

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 026-2018-GR.CAJ - PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO,  
PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor**

### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados*



**ANEXO N° 10**

**CARTA AUTORIZACION**

**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Ciudad y fecha, .....

Señor:

**Director Regional de Administración**  
**Gobierno Regional de Cajamarca**

Presente.-

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través de los siguiente medios electrónicos, como es el fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por en la introducción del Contrato y/o en la Declaración Jurada de datos contenida en mi oferta.

Que, luego de efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Es mi e responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento el facsímile (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de fax y de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Los medio electrónicos autorizados son:

- No. de Fax:.....
  
- Correo electrónico: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**



## FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Anexo N° 1<sup>23</sup>

Formato para formular consultas y observaciones

Nomenclatura del  
procedimiento de selección

Objeto de la contratación

Participante

N° de orden	Acápites de las Bases			Consulta y/u Observación (debidamente motivada)	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.		
1					
2					
3					
4					
5					

Nota: Agregar o eliminar filas, según sea necesario.

No puede modificar el encabezado de las columnas ni agregar o eliminar columnas

<sup>23</sup> DIRECTIVA N° 023-2016-OSCE/CD; DISPOSICIONES SOBRE LA FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES